



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., REFERIDO A LA **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE MUROS EN CALLE RUSIÑOL, 8, EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ (CONTRATO Nº CON 31/2017 OB AB).**

En Aranjuez, a 22 de febrero de 2018

REUNIDOS,

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

De una parte,

D. David Estrada Ballesteros, D.N.I. 50.468.873-L y en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Primer Teniente Alcalde – Concejal Delegado de Contratación.

De otra parte,

D. Reinaldo García Olivares, con D.N.I. 11.803.748-X y en representación de la mercantil CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L. con CIF B-84968056 y domicilio en Calle Cerca 4, 28370, Chinchón, Madrid.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación de las obras de demolición de muros en Calle Rusiñol, 8, en ejecución subsidiaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con número de expediente **CON 31/2017 OB AB.**

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por el licitador **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.**, quien ha aportado la documentación requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada 14 de febrero de 2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la obra de demolición de muros en Calle Rusiñol, 8, en ejecución subsidiaria por parte de licitador CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L., conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y al proyecto técnico, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

SEGUNDA. DURACIÓN.- La ejecución del contrato comenzará en la fecha del presente contrato. La duración de la obra será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe de adjudicación es de 54.024,04 € (cincuenta y cuatro mil veinticuatro euros con cuatro céntimos) más 11.345,05 € (once mil trescientos cuarenta y cinco euros con 5 céntimos) correspondientes al 21% de IVA.

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- La obra objeto de contratación será ejecutada por el personal de CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L. o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

QUINTA. GARANTÍA.- Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L ha constituido la garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

SEXTA. NORMATIVA.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- El ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ y CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L. aceptan exactamente, las penalidades establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.- Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, Juan Frasés Juan por parte del

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, y por D. Reinaldo García Olivares, por parte de CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN.- Se aporta por parte de CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

1. Escrituras de apoderamiento del contratista.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Proyecto Técnico.
4. Otra documentación relativa a la contratación.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Técnico, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez
Concejal Delegado de Contratación

Por Constructia Obras e Ingeniería. S. L.,

D. David Estrada Ballesteros

D. Reinaldo García Olivares

Ante mí,
El Secretario General

D. F. Javier Peces Perulero